



Oficina de Convenciones y Visitantes

ACTA NÚM. 02/2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS AL 22 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas, del día 22 de mayo de 2024, en la sala de juntas de la Oficina de Convenciones y Visitantes, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Edificio Torre Chiapas Nivel 13, Paso Limón, CP 29045, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se levanta el Acta de la 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-	Inicio de registro y pase de lista.
2.-	Declaratoria de quórum legal.
3.-	Lectura y aprobación del orden del día.
4.-	Dar a conocer los hipervínculos para acceder al Programa Anual de Trabajo 2024 y al Directorio del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
5.-	Presentar los Cursos que la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda impartió al personal de la Oficina.
6.-	Presentar la Circular N° OCV/DG/UAA/016/2024 de fecha 07 de marzo del 2024, en donde se hace del conocimiento del personal de la Oficina el " <u>Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual</u> " para el ejercicio 2024.
7.-	Presentar la Circular N° OCV/DPVyas/002/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, referente a los cursos en línea que emitió la SEIGEN en la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), para todo el personal de la Oficina de Convenciones y Visitantes, referentes a los cursos en materia de Derechos Humanos e igualdad de género.
8.-	Presentar la Circular N° OCV/DG/UAA/020/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, en donde se le recordó al personal que con fecha 02 de Octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas N° 060; el " <u>Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a la Atención de Presuntos Actos de Discriminación</u> ".
9.-	Dar a conocer el tema que se abordó el día 21 de marzo de 2024, en cumplimiento a la Disposición emitida por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública en referencia al "Día por la Integridad".
10.-	Dar a conocer la Circular Circular No. OCV/DG/UAA/015/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, en atención al Oficio N° SEIGEN/OS/0242/2024, de fecha 22 de febrero del actual, dirigidos a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés e impartidos por la Secretaría de Igualdad de Género.
11.-	Presentar la Circular N° OCV/DG/UAA/028/2024 de fecha 18 de abril de 2024, en atención a la Circular SEIGEN/OS/0044/2024 de fecha 10 de abril del actual, emitida por la Secretaría de Igualdad de Género, donde solicita que el personal de la Oficina realice el llenado de un formulario Diagnóstico de Aprendizajes Significativos de los cursos que se efectuaron.



Oficina de Convenciones y Visitantes

- Presentar la Circular N° OCV /DG/UA/A/034-A/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, en donde se le recordó al personal que con fecha 31 de mayo de 2022, se emitió el Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.
- 12.- Asuntos Generales.
- 14.- Clausura.

INICIO DE LA SESIÓN:

1.- Inicio de registro y pase de lista.

Constituidos, 7 de 7 miembros que integran el COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, los CC. C.P. VERÓNICA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, LIC. LORENA DEL CARMEN RINCÓN VELÁZQUEZ, LIC. GILBERTO ENRIQUE TINAJERO VELÁZQUEZ, LIC. IVÁN ÁLVAREZ TOLEDO LIC. DAVID PANIAGUA GUTIÉRREZ C. AMANDA GABRIELA CORDOVA CRUZ y el CONTRALOR DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EN ORGANISMOS DESECTORIZADOS LIC. JOSÉ MANUEL SALAZAR OVANDO un Consejero C. ERIK GONZÁLEZ BERMÚDEZ y un Asesor la C. ANAHLÍ ÁGUILAR ÁLVAREZ. Así también se hace constar la presencia de los C.C. MTRO. ROBERTO ALABAT ALBORES como Director General de esta Oficina y el LIC. JOSÉ WILBERG GARCÍA GÓMEZ, en su calidad de Comisario Público.

2.- Declaratoria del quórum legal.

Conforme al pase de lista, la Secretaria ejecutiva la C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, declara formalmente el quórum legal del Comité de ética y por ende instalado la sesión convocada para esta fecha y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, da lectura del orden del día.

Acto seguido la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, Presidenta consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra

Acto seguido la C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva, procede a tomar la votación para la Aprobación del "Orden del Día" Votos a Favor 7, votos 0, abstenciones 0. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4.- Dar a conocer los hipervínculos para acceder al Programa Anual de Trabajo 2024 y al Directorio del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hace de su conocimiento, que en relación a este punto del orden del día, informa a los presentes que en cumplimiento a los "Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética", para el ejercicio 2024, se generaron de manera electrónica los hipervínculos para acceder al Programa Anual de Trabajo 2024 y al Directorio del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.



Oficina de Convenciones y Visitantes

La C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, Presidenta, consulta si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales

5.- Presentar los Cursos que la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda impartió al personal de la Oficina.

En atención al Oficio N° SH/CGRH/DEF/0081/2024 de fecha 16 de enero del 2024 y con fundamento en el artículo 81, fracción, V del Reglamento Interior vigente de la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, tuvo a bien impartir los siguientes cursos

N.P.	TEMA	FECHA Y HORARIO
01	Disciplina Financiera	21 de febrero de 2024 9:00 A 11:00 HRS. Suite Oficial del Polyforum
02	Office Excel Básico 2010	24 de abril de 2024 9:00 A 13:00 HRS. Sala de Cómputo de la CGRH Piso 1, Torre Chiapas
03	Office Excel Intermedio 2010	09 de mayo de 2024 9:00 A 11:00 HRS. Sala de Cómputo de la CGRH Piso 1, Torre Chiapas

6.- Presentar la Circular N° OCV/DG/UAA/016/2024 de fecha 07 de marzo del 2024, en donde se hace del conocimiento del personal de la Oficina, el "Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual" para el ejercicio 2024.

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hace de conocimiento que se emitió la Circular antes mencionada referente al "Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual" para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en los Criterios y lineamientos de control 2024, el cual también se publicó en la página oficial www.ocvchiapas.com.mx

Acto seguido, la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales

7.- Presentar la Circular N° OCV/DPVyAS/002/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, referente a los cursos en línea que emitió la SEIGEN en la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), para todo el personal de la Oficina de Convenciones y Visitantes, referentes a los cursos en materia de Derechos Humanos e igualdad de género.

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, procede a dar lectura a los cursos en los que el personal de la Oficina se capacitó, los cuales se denominaron:

1. Claves para el análisis de las violencias y discriminación con perspectiva de género
2. Fortalecimiento de capacidades, para el análisis de las violencias y la discriminación



Oficina de Convenciones y Visitantes

3. Introducción a la normalidad en derechos humanos y violencia de género.
4. Protocolo contra el Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual

Acto seguido, la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales

8.- Presentar la Circular N° OCV /DG/UAA/020/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, en donde se le recordó al personal que con fecha 02 de Octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas N° 060; el "Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a la Atención de Presuntos Actos de Discriminación".

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hace de conocimiento que se emitió la Circular antes mencionada referente al **"Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a la Atención de Presuntos Actos de Discriminación"**, para el ejercicio 2024 en cumplimiento a lo establecido en los Criterios y tableros de control 2024 **el cual también se publicó en la pagina oficial www.ocvchiapas.com.mx**

La C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz.

Participo con el uso de la palabra

9.- Dar a conocer el tema que se abordó el día 21 de marzo de 2024, en cumplimiento a la Disposición emitida por la Secretaria de la Honestidad y Función Pública en referencia al "Día por la Integridad".

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hace de conocimiento de los presentes, que en relación a este punto del orden del día, procederá a dar lectura al tema que fue abordado en cumplimiento al **Acuerdo por el que se establece los días 09 de cada mes como el "Día por la Integridad"**, publicado en el Periódico Oficial N° 225 de fecha 18 de mayo de 2022, en donde la Dirección del Polyforum y Centro de Convenciones de la Oficina de Convenciones y Visitantes, expusieron el siguiente tema:

FECHA	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	TEMA
21 de marzo de 2024	Dirección del Polyforum y Centro de Convenciones	"Protocolo de Quejas y Denuncias de Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual".

Acto seguido, la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales



Oficina de Convenciones y Visitantes

10.- Dar a conocer la Circular Circular No. OCV/DG/UAA/015/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, en atención al Oficio N° SEIGEN/OS/0242/2024, de fecha 22 de febrero del a actual, dirigidos a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés e impartidos por la Secretaría de Igualdad de Género.

La Secretaría de Igualdad de Género, en cumplimiento a la ruta del Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, al respecto la Secretaría en comento habilitó cursos en la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), de acuerdo a las siguientes fechas:

N.P.	TEMA	FECHA Y HORARIO	PARTICIPANTES
01	Pautas de Conducta y Funciones de la Persona Consejera	02 de abril de 2024 9:00 A 11:00 HRS. Id de reunión: 873 3215 2314 Código de acceso: 512106	Únicamente Consejero (ZOOM)
02	Primeros Auxilios Psicológicos a víctimas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual	19 de abril de 2024 9:00 A 14:00 HRS. Sala de Juntas de la SEIGEN	Personas Consejeras y los integrantes del CEPCI (PRESENCIAL)
03	Aproximación a la Actuación con Perspectiva de Género de los Comités de Ética, el Órgano Interno de Control y la Autoridad Sustanciadora	14 de mayo de 2024 12:00 A 14:00 HRS. Id de reunión: 882 1211 1234 Código de acceso: 304450	Integrantes del Comité de Ética (ZOOM)

No omito manifestar, que tanto los integrantes del CEPCI y el consejero, cumplieron con las capacitaciones antes señaladas de acuerdo a las fechas y lugares establecidos.

La C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, Presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales.

11.- Presentar la Circular N° OCV/DG/UAA/028/2024 de fecha 18 de abril de 2024, en atención a la Circular SEIGEN/OS/0044/2024 de fecha 10 de abril del actual, emitida por la Secretaría de Igualdad de Género, donde solicita que el personal de la Oficina realice el llenado de un formulario Diagnóstico de Aprendizajes Significativos de los cursos que se efectuaron.

En cumplimiento a la Circular en comento, el personal de la Oficina tuvo a bien llenar el formulario en el link: <https://forms.gle/vxLcxBrQ9tQ667S27>, para tal fin.

Acto seguido, la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales



Oficina de Convenciones y Visitantes

12.- Presentar la Circular N° OCV /DG/UAA/034-A/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, en donde se le recordó al personal que con fecha 31 de mayo de 2022, se emitió el Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

La C. Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hace de conocimiento de los presentes, que en relación a este punto del orden del día se emitió la **Circular N° OCV /DG/UAA/034-A/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, en donde se le recordó al personal que con fecha 31 de mayo de 2022, se emitió el Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes, el cual también se publicó en la página oficial www.ocvchiapas.com.mx**

El Código de Conducta, se encuentra conformado por 15 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, ambos contemplados en dicho Decreto

Acto seguido la C. C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, presidenta, consulta a los presentes si desean hacer uso de la voz:

Participo con el uso de la palabra, sin comentarios adicionales

13.- Asuntos Generales.

13.1.- No existen asuntos que tratar.

14.- Clausura.

La Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez, Secretaria Ejecutiva, informa a la Presidencia de este Comité que ha sido agotado el Orden del Día, por lo que la C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez, manifiesta a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión y declarándose como válidos los acuerdos aquí tomados y siendo las 12:45 horas, del día 22 de mayo de 2024. Por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente, firmando de conformidad para constancia legal los que en ella intervinieron



Oficina de Convenciones y Visitantes

INTEGRANTES DEL COMITÉ

MTRO. ROBERTO ALABAT ALBÓRES

Director General de la Oficina de Convenciones y Visitantes

**C.P. VERÓNICA DEL CARMEN
HERNÁNDEZ PÉREZ**

Presidenta

**LIC. LORENA DEL CARMEN RINCÓN
VELÁZQUEZ**

Secretario Ejecutivo

**LIC. GILBERTO ENRIQUE TINAJERO
VELÁZQUEZ**

Secretario Técnico

LIC. JOSÉ MANUEL SALAZAR OVANDO

Contralor de Auditoría Pública en
Organismos Dessectorizados

LIC. IVÁN ALVAREZ TOLEDO

Integrante del Comité

LIC. DAVID PONTAGUA GUTIERREZ

Integrante del Comité

**AMANDA GABRIELA CORDOVA
CRUZ**

Integrante del Comité

LIC. JOSÉ WILBERG GARCÍA GÓMEZ

Comisario Público

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA NUM. 02/2024, DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES, SUSCRITA EL 22 DEL MES DE MAYO DE 2024. • CONSTE.





Oficina de Convenciones y Visitantes

LISTA DE ASISTENCIA

ACTA NUM. 02/2024

SESIÓN ORDINARIA

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

22 DE MAYO DEL 2024

	NOMBRE	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA DE ASISTENCIA
PERMANENTES	C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez	Presidenta	
	Lic. Lorena del Carmen Rincón Velázquez	Secretaría Ejecutiva	
	Lic. Gilberto Enrique Tinajero Velázquez	Secretario Técnico	
	Lic. José Manuel Salazar Ovando	Contralor de Auditoría Pública en Organismos Desectorizados	
TEMPORALES	Lic. Iván Álvarez Toledo	Integrante del Comité	
	Lic. David Paniagua Gutiérrez	Integrante del Comité	
	C. Amanda Gabriela Córdova Cruz	Integrante del Comité	

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ASISTENCIA
C. Erik González Bermúdez	Consejero	
C. Anahi Aguilar Alvarez	Asesora	

NOMBRE	CARGO (SUPLENTE O INVITADOS)	FIRMA DE ASISTENCIA



Oficina de Convenciones y Visitantes

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto: Elogio al Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayas"

HIPERVÍNCULO PARA ACCESAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES.

<https://cechiapas.cem.rmx/wp-content/uploads/2024/04/PROGRAMA-ANUAL-DE-TRABAJO-DEL-CECI-2024-OUV.pdf>



Oficina de Convenciones y Visitantes

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto: Sembrando del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab"

**HIPERVÍNCULO PARA ACCESAR AL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA EL EJERCICIO 2024.**

<https://www.chiapas.com.mx/wp-content/uploads/2024/06/DIRECTORIO-DE-COMITE-DE-CEPEL-2024.pdf>



**Secretaría de Hacienda
Coordinación General de Recursos Humanos
Dirección de Evaluación y Formación**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SH/CGRH/DEF/0081/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Enero 16 de 2024

Folio 1542

C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez

Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas

Torre Chiapas, Edificio Anexo, Nivel 03

Ciudad

Con fundamento en el artículo 81, fracción V del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Hacienda, el cual faculta a ésta dirección para coordinar las actividades de formación básica dirigida a servidores públicos de la Administración Pública y en seguimiento al Oficio No. OCV/DG/UAA/014/2024, comunico a usted, que se atenderán las solicitudes de cursos de formación básica, conforme al calendario anexo del presente documento.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 51, fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, que otorga el derecho a los trabajadores del Servicio Civil del Estado, a la capacitación permanente para elevar sus condiciones de vida y eficientar la prestación del servicio estado, se solicita prestar todas las facilidades a los servidores públicos de ese organismo público, para su puntual asistencia, además de brindar todas las condiciones adecuadas para el desarrollo los cursos de formación básica y así cumplir los objetivos de aprendizaje establecidos en los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Irma Karina Castillejos Coutiño

Directora de Evaluación y Formación



C.c.p: Angélica María Ornela Mateos - Coordinadora General de Recursos Humanos - Secretaría de Hacienda - P.O. 1, condominio - Tuxtla, Chiapas, nivel 11
Elizabeth Nemesio Gálvez - Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Oficinas Públicas - Secretaría de Hacienda - Tuxtla, Chiapas, nivel 11
Antonio González López - Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo - Secretaría de Hacienda - Torre Chiapas, nivel 03
Archivo
KCCG/DEF/2024

Obj. Andrés Bello Rojas #1050, Colón Torre Chiapas, Nivel 1, Colonia Pese Limón, C.P. 29049,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Correo Electrónico: 1961; 60 1 40 43 Extensión 6531P



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Hacienda
Coordinación General de Recursos Humanos
Dirección de Evaluación y Formación

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dependencia: **Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas**

No.	Curso	Fecha	Hora	Instructora
1	Disciplina Financiera	01/02/2024	09:00 - 11:00	Guadalupe del Socorro Ortiz Aguilar
2	Office Excel Básico 2010	01 y 02/04/2024	09:00 - 12:00	Lizette Núñez Arce
3	Office Excel Intermedio 2010	07 y 08/05/2024	09:00 - 12:00	Lizette Núñez Arce
4	Impartición de Cursos Presenciales	26/06/2024	09:00 - 11:00	Claudia Luz Juárez García
5	Mujer Incluyente en el Servicio Público	16/07/2024	09:00 - 11:00	Guadalupe del Socorro Ortiz Aguilar
6	Cultura de Calidad	01/08/2024	09:00 - 11:00	Sandra Luz Morales Gordillo
7	Alta Dirección	08/10/2024	09:00 - 11:00	Maurin Elizabeth Sarti Morales



Oficina de Convenciones y Visitantes
Unidad de Apoyo Administrativo

2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Circular No. OCV/DG/UAA/016/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
07 de marzo del 2024.

OFICINA DE
CONVENCIÓN
Y VISITANTE:

RECIBIDO
COMISARIO
PÚBLICO

C. Directores, Srío. Particular,
Jefes, Responsables de Área
y Comisario Público.
Presentes.

Como parte de las actividades de difusión y divulgación que tiene que llevar acabo el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) para el ejercicio 2024 y con fundamento al numeral 12 establecido en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Oficina, por este medio, me permito adjuntar al presente el "Pronunciamento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual Y Acoso Sexual", el cual tiene por objeto disuadir las conductas de acoso y hostigamiento sexual en su detección oportuna.

Asimismo, hago de su conocimiento que el documento en comento se encuentra disponible para su lectura y análisis conducente en la página oficial www.ocvchiapas.com.mx

Por lo antes expuesto, me permito solicitarles su apoyo para que hagan extensiva la presente información al personal a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo

Atentamente

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

07 MAR 2024

DESPACHADO
Unidad de Apoyo
Administrativo

C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

C.c.p. - Mtro. Roberto Abad Abares, Director General de la OCV-Chiapas -Para su conocimiento- Edificio,
Archivo/Minutante
UAA/CP/OCV/REG/CHVIL/ADM

Claudia (010)
Tuxtla 03
08/03/24



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Gobierno del Estado de Chiapas.- Oficina de Convenciones y Visitantes - Con fundamento en los artículos 60 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 fracción I y 2ª de la Ley de Entidades Paralestatales del Estado de Chiapas y 12 inciso a), del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, expedido por la Secretaría de Igualdad de Género mediante publicación número 1703-A-2020 del periódico oficial 36, del 11 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, asimismo impone la obligación a todas las autoridades para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley

Asimismo, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Chiapas en su artículo 3º establece la obligación del Estado de promover y respetar todos los Derechos Humanos, así como garantizar su ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona. De igual manera, en el artículo 8º fracción VII, establece el derecho de todas las mujeres que habitan en Chiapas a la protección efectiva contra todo tipo de violencia incluyendo la violencia en procesos electorales y post-electorales en donde las mujeres pasan a ejercer una función pública

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención de Belém do Pará, son los Tratados internacionales más importantes suscritos y ratificados por el Estado Mexicano los cuales garantizan los derechos humanos de las mujeres

La Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece en su artículo 1, la regulación y garantía de igualdad entre las personas, eliminando toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por razón de género, así como en su diverso artículo 46, fracción III, estipula el promover la aplicación de todas las medidas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y discriminación.

Esta ley, como las diversas en materia laboral, consideran a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual como una forma de violencia por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conductas, además de



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA"
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

determinar causa de responsabilidades en materia administrativa el incumplimiento de dicho ordenamiento.

Así también, en el artículo 34, fracción XIª de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como, el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en los ámbitos laborales, en la formación y promoción profesional en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y en afiliación y participación en las organizaciones sindicales empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta para lo cual, deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y hostigamiento sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.

En este contexto, es importante tener presente que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen faltas que atentan con el derecho a la igualdad, el primero hacia las personas con las que se tiene una relación de subordinación con motivo del empleo y el segundo en un ejercicio indebido de poder, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Que el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, rige la conducta de las servidoras y servidores públicos adscritos a las Dependencias, Entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Chiapas estableciendo los principios Constitucionales y Generales de Observancia Obligatoria, siendo estos: la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Que el Protocolo para la prevención, Atención y Sanción de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136, de fecha 11 de noviembre de 2020, uno de sus objetivos es establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

En esa tenor, conforme al artículo 12 inciso a) del citado Protocolo, una de las medidas que establece, es la emisión de un Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" ante el hostigamiento sexual y acoso sexual, por parte de las autoridades de toda institución pública, medida que busca inhibir y advertir sobre esas conductas.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo por el que se establece:



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA OFICINA DE CONVENCIONES
Y VISITANTES"

I. Compromiso Cero Tolerancia

En el presente Pronunciamiento expresamos nuestro Compromiso de "Cero Tolerancia" frente a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual y de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hombres.

Estas conductas atentan contra la dignidad e integridad de las personas por tal motivo serán atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Oficina y canalizadas a la instancia correspondiente para su debida atención y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Es importante hacer de su conocimiento al personal de esta Oficina de Convenciones y Visitantes que la comisión de dichas conductas se encuentran tipificadas y sancionadas en los artículos 238 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas, como delitos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

II. Compromiso para erradicar las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

La Oficina de Convenciones y Visitantes, manifiesta su absoluto rechazo a toda forma de violencia expresando su compromiso permanente de "Cero Tolerancia" a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de cualquier forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas garantizando el respeto a los derechos humanos y el derecho a una vida libre de violencia.

III. Definición de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

El artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, de la siguiente manera:

Hostigamiento Sexual es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso Sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

IV. Conductas que vulneran las Reglas de Comportamiento Digno e Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

En la Oficina de Convenciones y Visitantes quedan prohibidas las conductas que vulneran la regla de "Comportamiento Digno" de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, previsto por el artículo 33 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas que se fanno enunciativa más no limitativa se enlistan:

- I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos del cuerpo.
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como rocamientos, abrazos, besos, manoseos o jalones.
- III. Hacer regalos, otorgar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o de un tercero o terceros.
- V. Espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o hace uso del sanitario.
- VI. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- VII. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores o aplicar medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VIII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que el usuario, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- IX. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia la otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- X. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerente respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- XI. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- XII. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las persona o pretenda colocarla como objeto sexual.
- XIII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida personal, siempre que exista inconformidad manifiesta o se cause incomodidad.
- XIV. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios o mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o



PRONUNCIAMIENTO "CHERO TOL FRANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

estructuras de naturaleza sexual no deseadas ni solicitadas para la persona receptora.

XV Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

XVI Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual

XVII Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas

La prohibición de estas conductas incluye a personal público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras.

V. Información sobre los mecanismos de Denuncia y Atención.

Paso 1 - Si eres víctima de hostigamiento sexual o acoso sexual o cualquier forma de índole sexual podrás acudir ante cualquiera de las siguientes instancias:

- a) Persona consejera
- b) Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- c) Órgano Interno de Control

Para conocer el directorio de la persona que funge como consejero de la Oficina de Convenciones y Visitantes, deberá remitirse al buzón digital a través de los correos electrónicos comite_etica@ocvchiapas.com.mx ; cepci@ocvchiapas.com.mx y consejeros_etica@ocvchiapas.com.mx

La persona consejera te auxiliara con la narrativa de los hechos de tu denuncia y la turnará en un plazo no mayor a 3 días hábiles a la Secretaría Ejecutiva y/o al Órgano Interno de Control, o bien si prefieres presentar directamente tu denuncia ante la Secretaría Ejecutiva del CEPCI y/o Recursos Humanos, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. Nombre de la presunta víctima
- 2. Breve relato de los hechos
- 3. Datos de la persona servidora pública involucrada
- 4. En su caso, medios probatorios de la conducta
- 5. Constar por escrito y estar firmada

La Secretaría Ejecutiva revisara la denuncia y en caso, de identificar la falta de algún elemento, se contactará para que se subsane en un plazo no mayor a 5 días hábiles de conformidad con el Código de Honoredad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

VI. Compromiso respecto al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

La Oficina de Convenciones y Visitantes, refrenda su compromiso de interpretar y aplicar el Protocolo con pleno respeto a los Derechos Humanos y bajo los



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

principios establecidos en el numeral 7 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, expedido por la Secretaría de Igualdad de Género, en el que se señala que se deberán considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

- a) Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual
- b) Perspectiva de Género
- c) Acceso a la justicia
- d) Pro persona
- e) Confidencialidad
- f) Presunción de inocencia
- g) Respeto, protección y garantía de la dignidad
- h) Prohibición de represalias
- i) Integridad personal
- j) Devida diligencia
- k) No revictimización
- l) Transparencia
- m) Celeridad

VII. Compromisos de la Oficina de Convenciones y Visitantes para erradicar las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

En este organismo público tenemos la convicción de actuar dentro del marco jurídico aplicable en la materia, a fin de que todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduzca de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje inapropiado o realizar conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual, por ello nos comprometemos a: capacitar a las personas servidoras públicas en temas para la prevención del hostigamiento sexual o acoso sexual respecto a los derechos humanos, prevención de discriminación e igualdad de género y acoso laboral; difundir el Código de Honestidad y Ética de la Oficina; y todas aquellas permitan que las personas servidoras públicas adopten la postura institucional y ética de "Cero Tolerancia" al hostigamiento sexual y acoso sexual, así como a toda forma de violencia contra las mujeres y los hombres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas. En la Oficina de Convenciones y Visitantes, adoptamos los siguientes compromisos:

- 1. Aplicar y difundir el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
- 2. Promover anualmente la capacitación enfocada a la prevención y atención de casos de hostigamiento y acoso sexual
- 3. Promover una cultura institucional de igualdad de género y clima laboral libre de violencia
- 4. Cero tolerancias a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual



**PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y ACOSO SEXUAL."**

- 5 Fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas para identificar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- 6 Promover acciones que busquen facilitar a las personas consejeras, los medios que permitan llevar a cabo las funciones señaladas en el numeral 15 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- 7 Sensibilizar y capacitar al personal de la entidad, en materia de prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual.

VIII. Exhorto de la Oficina de Convenciones y Visitantes para sumarse al compromiso de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Es importante que en la Oficina de Convenciones y Visitantes se fomenten principios, valores y reglas de integridad, que permeen no solo en el ámbito laboral, sino también en las actividades diarias, en las relaciones familiares y amistosas que permitan cambiar la ideología de las personas servidoras públicas, en beneficio de crear un nuevo servicio público con un enfoque libre de violencia fomentando así un sano clima laboral y un ambiente de respeto.

Por lo anterior, se exhorta al personal de la Oficina de Convenciones y Visitantes a sumarse al compromiso de **CERO TOLERANCIA a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual**, para fortalecer nuestras funciones en el servicio público.

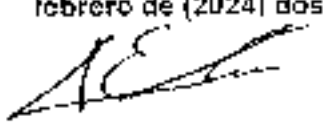
Se les invita a difundir y en su caso denunciar cualquier acto que atente contra la integridad de las personas por conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual; asimismo, fomentar los principios de igualdad y de no discriminación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo por el que se establece el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, entrará en vigor el mismo día de su suscripción.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los (12) doce días del mes de febrero de (2024) dos mil veinticuatro.


Mtro. Roberto Atábat Albores
Director General



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Gobernante del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. CCV/DPV/AS/002/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas:
21 de marzo del 2024

Directores y Responsables de Área
De la Oficina de Convenciones y Visitantes
Presente

Por este medio, y para dar cumplimiento a las actividades de la Unidad de Igualdad de Género de esta Oficina, se les hace de su conocimiento que el personal de la dirección a su cargo deberá de realizar los cursos en materia de derechos humanos e igualdad de género, para cumplir con la ruta de cumplimiento del Protocolo de Protección y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual 2024.

Se habilitarán los cursos a través de la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), de la siguiente manera.

Nombre de los Cursos	Fecha disponible en la plataforma	Acceso a la plataforma
1.- Claves para el análisis de las violencias y discriminación con perspectiva de género 2.- Fortalecimiento de capacidades para el análisis de las violencias y la discriminación 3.- Introducción a la normalidad en derechos humanos y violencia de género 4.- Protocolo contra el hostigamiento sexual y el Acoso Sexual	El personal tendrá acceso a estos cursos en dos periodos: <u>15 al 31 de marzo 2024</u>	Link: http://cecavi.segirn.chiapas.gob.mx/ Apartado: CCV CHIAPAS Clave: CCV-2024-AW5K

Se recomienda tomar el tutorial para sus respectivos registros, cada persona debe generar su usuario y contraseña y luego entrar con las claves asignadas a su apartado y cursos correspondientes, sin embargo, podrán utilizar la misma cuenta (usuario y contraseña) del año pasado.

Tutorial para acceder a CECAVI: <http://cecavi.segirn.chiapas.gob.mx/video/toriel.oho>

No olvida manifestar, que es muy importante que al término del curso descarguen e imprimen la constancia correspondiente, ya que serán remitidos al final del periodo antes mencionado, al área de recursos humanos, toda vez que fungirán como testigos de la participación de la realización de dichos cursos de esta Oficina.

En espera de su apoyo y cumplimiento a la solicitud, le agradezco su atención.

Atentamente,


MBA. Iván Álvarez Toledo
Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género
Cep: 44600001000



Oficina de Convenciones y Visitantes

Unidad de Apoyo Administrativo

2024, Ave. de Esther Carrillo Puerto, Manzanera del Poder Judicial, Revolucionaria y Dejónos del Mayo

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

Recibido
Unidad de Apoyo
Administrativo

Circular No. OCV/DG/UAA/028/2024.

OFICINA DE
CONVENCIONES
Y VISITANTES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
18 de abril del 2024.

RECIBIDO
Comisario
Público

C. Directores, Srto. Particular,
Jefes, Responsables de Área y
Comisario Público.
Presentes.

En atención a la Circular SEIGEN/DS/0044/2024 de fecha 10 de abril del actual, donde tienen a bien informar que la Secretaría de Igualdad de Género, de conformidad al artículo 32, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, atribuye a esta dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, las facultades para la implementación de acciones de promoción de la igualdad, inclusión de género y derechos humanos en el sector gubernamental, en este sentido, cada año impulsa procesos de sensibilización y capacitación para cumplir con los indicadores en materia de capacitación, señalados en los programas estatales como son: el Programa Estatal de Igualdad (PEI), el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PROCLIV 20-24) y el Plan de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género.

En este sentido, es requerido el Diagnóstico de Aprendizajes Significativos, a través de un formulario que tiene como objetivo, certificar conocimientos generales en materia de derechos humanos e igualdad de género en la Administración Pública, para la mejora continua de los procesos formativos.

No omito manifestar, que el tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y los cuales son usados para fines de mejora pedagógica.

Por lo antes planteado, les solicito hagan extensiva la presente información al personal a su digno cargo, para que lleven a cabo el **llenado del formulario** a través del siguiente **link**: <https://forms.gle/wxLcxBrQ9tQ667S27> e indiquen a Recursos Humanos cuando su personal haya cumplido con esta disposición.

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

18 ABR 2024

Atentamente

DESPACHADO
Unidad de Apoyo
Administrativo

C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

C.c.p. Mtro. Roberto Alabarz Albores Director General de la OCV-Chiapas. Para su conocimiento. Estricto
Archivo/Minutario
LAW/C.P. VCHP/LUCRV/1WRM

Handwritten signatures and stamps:
- "Recibido" stamp
- "19/04/24" date stamp
- "Planificación" stamp
- "RECIBIDO" stamp
- "FIRMA" stamp
- "18/04/2024" date stamp
- "FIRMA" stamp



Oficina de Convenciones y Visitantes
Unidad de Apoyo Administrativo

2021, Avda de Felipe Carrillo Puerto, Recreo del Prokurorado, Revolución y Defensor del Pueblo

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

RECIBIDO
Unidad de Apoyo
Administrativo



Circular No. OCV/DG/UAA/020/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
20 de marzo del 2024.

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

20 MAR 2024

RECIBIDO
Dirección
General

C. Directores, Srto. Particular,
Jefes, Responsables de Área
y Comisario Público.
Presentes.

Como parte de las actividades de difusión y divulgación que tiene que llevar acabo el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) para el ejercicio 2024 y con fundamento al numeral 12 establecido en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Oficina, por este medio, me permito adjuntar al presente el **"Protocolo de Actuación de las Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a la Atención de Presuntos Actos de Discriminación"**, el cual tiene por objeto dar el seguimiento oportuno y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley Asimismo, pondera la prohibición de todo acto discriminatorio motivado por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, hago de su conocimiento que el documento en comento se encuentra disponible para su lectura y análisis concuente en la página oficial www.ocvchiapas.com.mx

Por lo antes expuesto, me permito solicitarles su apoyo para que hagan extensiva la presente información al personal a su digno cargo

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para extenderles un cordial saludo.

OFICINA DE
CONVENCIONES
Y VISITANTES

20 MAR 2024

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

RECIBIDO
Comisario
Público

20 MAR 2024

DESPACHADO
Unidad de Apoyo
Administrativo

Atentamente

G.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

C.c.p. Mtro. Roberto Albaladejo, Director General de la OCV-Chiapas -Para su conocimiento- Fdltm, Archivo/Minutario
UAAAT P. VCHPIL C.RVA NRM

Blvd. Lic. Andrés Bello Rojas N° 1030 - 1° piso Chiapas Nivel 13
Col. Paseo Limón CP 29045 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México
Teléfono (961) 8412414 Ext. 60202 Web Site www.ocvchiapas.com

Publicaciones Estatales:

	Página
DECRETO No. 272	33
Pub. No. 0536-A-2019	34
Pub. No. 0555-A-2019	37
Pub. No. 0556-A-2019	52

Publicaciones Federales:

	Página
Pub. No. 079-B-2019	59

Publicaciones Municipales:

	Página
Pub. No. 0135-C-2019	71
Pub. No. 0140-C-2019	147
Pub. No. 0141-C-2019	182
Pub. No. 0142-C-2019	222
Pub. No. 0143-C-2019	241
Pub. No. 0144-C-2019	268
Pub. No. 0145-C-2019	286
Pub. No. 0146-C-2019	301

Avisos Judiciales y Generales:**312**

Publicación No. 0555-A-2019

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 28, fracción III y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; 2, 4, 6, y 9, fracción IV de la Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas y 106 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y

Considerando

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, indica que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Por último, pondera la prohibición de todo acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1948, en su artículo 7 establece que todas las personas son iguales ante la ley, y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esa Declaración, y contra toda provocación a tal discriminación.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", establece en su artículo 1º que, los Estados Parte, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece la prohibición de toda forma de discriminación de origen étnico o por razón de lengua, sexo, religión, costumbre, o condición social; el Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en nuestra Constitución Estatal, en la Constitución Política de los



2.- Lenguaje Incluyente.

El lenguaje empleado en el presente Protocolo, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos; por ello, cuando por efectos gramaticales se haga uso genérico del masculino, se entenderán incluidos mujeres y hombres por igual.

3. Glosario.

Para efectos del presente Protocolo, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se entenderá por

- a) **Código de Honestidad y Ética:** Al Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- b) **Comités de Ética y de Prevención:** A los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- c) **Consejo:** Al Consejo Estatal Contra la Discriminación, previsto por la Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
- d) **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- e) **Asesor:** A la persona designada en términos del artículo 37 fracción II del Código de Honestidad y Ética, que orientan y acompañan a la Presunta Víctima por actos discriminatorios.
- f) **Presunta Víctima:** A la persona física que presuntamente sufrió daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general ha sido expuesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de actos de discriminación.
- g) **Protocolo:** Al Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en la atención de presuntos actos de discriminación.
- h) **Secretaría:** A la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
- i) **Servidor Público:** Al Servidor Público que presuntamente cometió el acto de discriminación.

4. Programa Anual de Trabajo e Informe Anual.

Los Comités de Ética y de Prevención deberán establecer en el Programa Anual de Trabajo al que se refiere el Código de Honestidad y Ética, la implementación de las medidas de prevención señaladas



- b) Un efecto derivado de la conducta, que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, y
- c) Un nexo causal entre la conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

9. Actualidad de los Hechos.

Los presuntos actos de discriminación que deriven del incumplimiento al Código de Honestidad y Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad, que son materia de aplicación de este Protocolo, deben corresponder a aquellos ocurridos hasta el año previo a la fecha de presentación de la denuncia.

Capítulo II

De las Acciones Específicas de Prevención

10. Obligaciones para Prevenir la Discriminación.

Las Dependencias y Entidades, a través del Presidente del Comité, entre otras acciones específicas, deben:

- a) Promover el respeto, la prevención, la protección, la sanción y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas
- b) Difundir y promover el Protocolo entre el personal y aquellas personas que mantengan relación con las Dependencias o Entidades, una relación de prestación de servicios profesionales independientes, laboren en forma eventual, sean proveedores o presten servicios por cualquier motivo, o sean usuarias de cualquiera de los servicios o de trámites que se otorgan en las mismas, o acudan a sus instalaciones por cualquier causa.
- c) Fomentar la cultura de la denuncia, mediante el acompañamiento del Asesor.
- d) Asegurar que, en los programas anuales de capacitación, estén previstas las acciones de capacitación y sensibilización, para la prevención de la discriminación.
- e) Coordinar la promoción de la cultura institucional de igualdad, en particular aquella orientada a la prevención de la discriminación.



La designación está condicionada a la vigencia de la calificación de las competencias que deben acreditar los Asesores.

El Comité contará con un directorio de Asesores, en el que se deberán asentar los datos de contacto tales como: Nombre, área de adscripción y teléfono de oficina.

El directorio de los Asesores deberá ser Publicado en el Portal de la Dependencia o Entidad que corresponda dentro del apartado de "Integridad Pública".

15. Requisitos para Ser Asesor

Los Asesores deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con los conocimientos necesarios y suficientes sobre la normativa de igualdad y derechos humanos.
- b) Contar con la calificación en las competencias a que se refiere el numeral 11 y 12 del presente protocolo.
- c) Acreditar los demás requisitos que señale la convocatoria.

16. Impedimentos, Recusaciones y Excusas

Los Asesores acreditados quedarán impedidos para conocer de una denuncia cuando exista la posible actualización de un conflicto de interés; es decir, cuando se presente o de intervenir en la denuncia pudiera presentarse una situación en la que se entienda que un beneficio o interés personal o privado de un servidor público puede influir en el ejercicio de sus funciones relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones encomendadas como Asesor, siendo este interés o beneficio personal, contrario a los intereses públicos.

Quando un Asesor se encuentre impedido para conocer de una denuncia y, por consiguiente, de brindar el acompañamiento necesario, éste debe excusarse haciendo de conocimiento tal situación al Presidente del Comité y a la Presunta Víctima, quien a su vez podrá elegir el acompañamiento de cualquiera del resto de los Asesores.

De igual forma, la Presunta Víctima, sin necesidad de expresar motivo alguno, puede solicitar cambio de Asesor, y a partir de esa circunstancia el otro Asesor dará seguimiento al caso.

17. Funciones del Asesor

El Asesor, tiene las funciones siguientes:

- a) Realizar el primer contacto con la Presunta Víctima.



Las medidas de prevención tienen como objetivo evitar los actos de discriminación, su fortalecimiento será a través del diseño e implementación de estrategias de información sensibilización y capacitación, entre otras, las cuales serán dirigidas a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Las medidas de prevención deberán procurar que las mismas incidan en la promoción de una cultura de respeto a la igualdad de género y en la construcción de un ambiente incluyente y libre de violencia.

19. Procedencia de las Medidas Cautelares y de Protección.

Las medidas cautelares y de protección, las constituyen todas aquellas acciones implementadas por las Dependencias y Entidades a través de su Comité, y que tienen como finalidad frenar la transgresión a las Presuntas Víctimas una vez conocida la denuncia, dichas medidas pueden adoptarse y ejecutarse, cuando:

- a) De los hechos denunciados, se adviertan conductas en las que se agrede, amedrente, intimide o amenace a una persona.
- b) Se presuma la vulneración de cualquier derecho humano, pero en particular la vida, la libertad, la salud, la integridad personal (física y/o psicológica), la seguridad (personal y/o jurídica) y el patrimonio, y cuyos efectos sean de imposible o difícil reparación.

Asimismo, en su adopción y ejecución, se debe tener en cuenta las características del caso, y el respeto a la privacidad de la Presunta Víctima, teniendo el debido cuidado de no generar con estas, nuevos actos de discriminación o, en su caso, de re victimización.

20. Tipo de Medidas Cautelares y de Protección.

El Comité, de considerarlo necesario deberá determinar, ejecutar y levantar las medidas cautelares y de protección que de acuerdo al caso resulten necesarias para evitar algún perjuicio a la Presunta Víctima, las cuales de manera enunciativa y no limitativa podrán ser las siguientes:

- a) Acción de movilidad funcional, el traslado de área de la Presunta Víctima o del Servidor público.
- b) Cambio de horario, para que dichas personas no coincidan en el trabajo.
- c) Reacomodo en los espacios de trabajo para evitar aislar a la Presunta Víctima.
- d) Apoyo psicológico de ser necesario o requerido por la Presunta Víctima.
- e) Cualquier medida que se considere oportuna, para salvaguardar la dignidad de la Presunta Víctima.



- b) **Confidencialidad:** La revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en el procedimiento y únicamente respecto de lo que necesitan conocer. Por tanto, todas las autoridades deberán preservar la privacidad de la información personal en todas las etapas del procedimiento con la finalidad de proteger la intimidad de las personas.
- c) **Complementariedad:** Todas las medidas de atención, asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y bajo la perspectiva de derechos.
- d) **Diligencia:** El procedimiento deberá ser efectuado conforme a los plazos y términos previstos en el presente Protocolo, y deberá caracterizarse por una investigación exhaustiva, una actuación oportuna y una argumentación clara y concisa.
- e) **Imparcialidad, equidad entre las partes y garantía de audiencia:** Independientemente de la causalidad con la que se ostente en la queja, toda persona deberá ser escuchada en el procedimiento de manera respetuosa en términos de igualdad y no discriminación, y en igualdad de condiciones.
- f) **Inmediación procesal:** En todo momento deben recibirse y practicarse de manera directa todas las declaraciones, entrevistas y demás medio de prueba, atendiendo el contexto de los hechos, así como las circunstancias y las conductas a probar.
- g) **Legalidad:** Todo acuerdo o resolución emitida por el Comité de Ética y de Prevención y el Asesor deberá estar debidamente fundamentada y motivada.
- h) **No re-victimización:** La Presunta Víctima deberá ser tratada con respeto en su forma de ser, sentir, pensar y actuar sin maltrato o trato diferenciado. Asimismo, se deberá evitar que tenga que narrar su historia de violencia a diferentes personas e instancias, a menos que sea estrictamente necesario.
- i) **Presunción de inocencia:** Los órganos competentes para la orientación y atención de casos de violencia de género no deberán actuar en favor o en contra de las partes y deberán abstenerse de presentar a la persona implicada como responsable en tanto el Comité determine si se acredita o no el acto de violencia de género.
- j) **Respeto a la dignidad humana:** En todo momento se actuará con respeto a los derechos humanos reconocidos en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y en los tratados internacionales, en específico, se respetará el pleno desarrollo de la persona y el principio de autodeterminación.

23. Derechos en el Procedimiento.

Serán derechos en el procedimiento para cualquiera de las partes:



- b) **Obligación de guardar confidencialidad:** Las autoridades y personal que intervengan en el procedimiento estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre el mismo y no podrán transmitir ni divulgar por ningún medio la información del procedimiento a la que tengan acceso.

Solo podrán revelar información a las personas legítimamente involucradas en el caso, por lo que, cualquier revelación innecesaria de información y que ponga en riesgo la tranquilidad y la seguridad de cualquiera de las personas que intervienen o la buena marcha del procedimiento podrá ser motivo de responsabilidad.

- c) **Obligación de colaborar:** Todas las Autoridades están obligadas a auxiliar de manera preferente al Comité de Honestidad y Ética, al Asesor, a las Autoridades Investigadoras referidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y en general, a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el buen desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Capítulo Séptimo

De la Atención de Casos de Discriminación

25. Respeto de los Derechos Humanos.

Para la atención de los casos de discriminación, quienes intervengan, deben conducirse observando en todo momento la perspectiva de atención a víctimas y protegiendo la dignidad de la Presunta Víctima.

Dicha atención, debe considerar como base los instrumentos internacionales y nacionales, en materia de derechos humanos, garantizando el acceso de las personas a una vida libre de discriminación en el servicio público.

26. Orientación a la Presunta Víctima.

La Presunta Víctima podrá actuar de manera individual por propio derecho, ser representada por persona de su confianza, o bien elegir ser auxiliada por un Asesor, a efecto de recibir orientación acerca de las instancias competentes ante las que está en posibilidad de denunciar los actos de discriminación.

27. Desahogo de la Denuncia ante el Comité.

Las denuncias en materia de discriminación que conozca el Comité de Honestidad y Ética, se desahogarán conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, procurando sea en el menor tiempo posible.

28. Presencia del Asesor en la sesión del Comité.



como Asesores, quienes desempeñarán esa función en tanto comienza a operar la certificación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Para los efectos del numeral 14 del presente Protocolo, el Consejo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del mismo deberá comunicar a las Dependencias y Entidades el procedimiento para la acreditación de los Asesores.

Artículo Quinto.- La aplicación y observancia del presente Protocolo, deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a las Dependencias y Entidades, por lo que no implica erogaciones adicionales.

Artículo Sexto.- La Secretaría llevará a cabo las acciones que resulten necesarias para realizar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo.

Artículo Séptimo.- Los asuntos no previstos en el presente Protocolo, serán resueltos por la Secretaría.

Artículo Octavo.- En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Rúbrica.



CIRCULAR No. CCVIDG/DPyCC/002/2023
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
20 de Marzo de 2024

C. DIRECTOR, SRIO. PARTICULAR,
JEFES, RESPONSABLES DE ÁREA Y
COMISARIO PÚBLICO,
PRESENTES.



En referencia al Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en el cual emití el acuerdo en el que establece los días 9 de cada mes "El Día de la Integridad". Por este medio me permito hacerles una cordial invitación para asistir el día 21 de Marzo del mismo año, a las 12:00 hrs. en la Suite Oficial del Auditorio Polyforum, para participar en las actividades que el Área de Veritas y el Departamento Técnico de esta Dirección tienen programadas.

Así mismo, mucho agradeceré que se haga la invitación extensiva al personal a su digno cargo.

Sin otro particular, quedo atenta para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

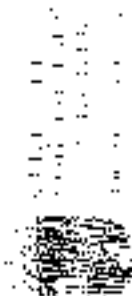

LIC. AMARANTHA TRUJILLO FIGUEROA
DIRECTORA DEL POLYFORUM Y CENTRO DE CONVENCIONES

Oficina de
Convenciones
y Visitas

RECIBIDO

Unidad de Asesoría
Administrativa

Cc: Lic. Roberto Altuzar Albores - Director General de la CCV Chiapas - Para su conocimiento - Evidencia
C.c. Archivo Minutario



Oficina de Convenciones y Visitantes

LISTA DE ASISTENCIA
"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

NOMBRE DEL CURSO: PROYECTO DE CONVENCIONES Y VISITAS

FECHA: 15 de mayo de 2014

N.P.	NOMBRE	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	FIRMA
1	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
2	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
3	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
4	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
5	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
6	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
7	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
8	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
9	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]
10	DR. GARCÍA, DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y VISITAS	[Firma]



Ministerio de Salud
República de Cuba

Ciudad de Convenciones y Visitantes

LISTA DE ASISTENCIA
"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

NOMBRE DEL CURSO: Curso de Asesoría y Supervisión de la Atención Primaria
FECHA: 20 de Mayo del 2004

N.P.	NOMBRE	DIRECCIÓN DE PERTENENCIA	FIRMA
10	Chelina Tena Tena	Poligono y Comuna	[Firma]
11	Wladimir Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]
12	Wladimir Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]
13	Armando Gomez Card	Poligono y Comuna	[Firma]
14	Leandro Ramirez Card	Poligono y Comuna	[Firma]
15	Armando Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]
16	Armando Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]
17	Armando Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]
18	Felipe Ocasio	Poligono y Comuna	[Firma]
19	Armando Salazar	Poligono y Comuna	[Firma]



Oficina de Convenciones y Visitantes

LISTA DE ASISTENCIA
"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

NOMBRE DEL CURSO: _____

FECHA: _____

N.P.	NOMBRE	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	FIRMA
1.	Dr. José Luis Pérez		
2.	Maestro Guillermo Babilón	QTE	
3.	Alfonso Pérez	Com. y Asistencia	
4.	CONTRINORTE S.A. S. de C.V.	Com. y Asistencia	
5.	Raúl Raúl BARRERA	AgB	
6.	Julio Miguel Aguilar	Com. y Asistencia	
7.	María Rosa Cárdenas	Com. y Asistencia	
8.	Industria Agrícola	Com. y Asistencia	
9.	Industria Agrícola	Com. y Asistencia	



Oficina de Convenciones y Visitantes

LISTA DE ASISTENCIA
"DÍA POR LA INDEPENDENCIA"

NOMBRE DEL CURSO: _____

FECHA: _____

N.P.	NOMBRE	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	FIRMA
1	Victor Manuel Gomez	Medellin	[Signature]
2	Adolfo Gomez	Medellin	[Signature]
3	Jose Carlos Gomez	Medellin	[Signature]
4	Jose Carlos Gomez	Medellin	[Signature]
5	Victor Manuel Gomez	Medellin	[Signature]



Oficina de Convenciones y Visitantes

Unidad de Apoyo Administrativo

2024. Año de Felicidad Caribbeña Pacífica, Resurgimiento del Poder Judicial, Revolucionario y Defensor del Medio

Circular No. OCV/DG/UAA/015/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
29 de febrero de 2024.

C. Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Consejero y Asesor Presentes.

En atención al **Oficio N° SEIGEN/05/0242/2024**, de fecha 22 de febrero del actual, emitido por la Secretaría de Igualdad de Género, en cumplimiento a la ruta del Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, al respecto la Secretaría en comento habilitará cursos en la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), de acuerdo a las siguientes fechas:

N.P.	TEMA	FECHA Y HORARIO	PARTICIPANTES
01	Pautas de Conducta y Funciones de la Persona Consejera	02 de abril de 2024 9:00 A 11:00 HRS. Id de reunión: 873 3215 2314 Codigo de acceso: 512106	Únicamente Consejero (ZOOM)
02	Primeros Auxilios Psicológicos a víctimas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual	19 de abril de 2024 9:00 A 14:00 HRS. Sala de Juntas de la SEIGEN	Personas Consejeras y los integrantes del CEPCI (PRESENCIAL)
03	Aproximación a la Actuación con Perspectiva de Género de los Comités de Ética, el Órgano Interno de Control y la Autoridad Sustanciadora	14 de mayo de 2024 12:00 A 14:00 HRS. Id de reunión: 882 1211 1234 Codigo de acceso: 204450	Integrantes del Comité de Ética (ZOOM)

No omito manifestar que para tal fin, deberán acceder a la Plataforma en el link <http://cecavi.seigen.chiapas.gob.mx/> Apartado: OCV CHIAPAS Clave: OCV-2024-AW5K, asimismo, se les recomienda tomar el tutorial en la lla CECAVI: <http://cecavi.seigen.chiapas.gob.mx/videotutorial.php>, para su registro correspondiente así como para generar su usuario y contraseña de manera individual para acceder a los cursos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
y presidente del CEPCI

C.c.p.: Mtro. Roberto Alabar Albornes, Director General de la OCV-Chiapas -Para su conocimiento- Edificio Archivo/Militaria
UAA/C.P. VCHP/LLCRV/LMR/24



CHIAPAS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD
DE GÉNERO

OTORGA LA PRESENTE

CONSEJO

A: ERIK GONZALEZ BERMUDEZ

Por haber participado en el curso:

Pautas de Conducta y Funciones de la Persona Consejera

Concluido el 14 de mayo de 2024 de manera virtual a través del CECAVI
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CINTHIA XIOMARA LORENZANA BORREGO

ENCARGADA DE LA

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD
DE GÉNERO

OTORGA LA PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: Anahí Aguilar Álvarez

Por su participación en el curso

Primeros Auxilios Psicológicos y Formato de Primer Contacto

Impartido el día 19 de abril de 2024

Duración 5 horas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

MTRA. CINTHIA XIONARA LORENZANA BORREGO
ENCARGADA DE LA

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO FC9749|CB6EDD|20240419



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD
DE GÉNERO

OTORGA LA PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: Nancy Rosas Martinez

Por su participación en el curso

Primeros Auxilios Psicológicos y Formato de Primer Contacto

Impartido el día 19 de abril de 2024

Duración 5 horas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.


MTRA. CINTHIA XIMARA LORENZANA BORREGO

ENCARGADA DE LA

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO F097504-83C3320240419



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD
DE GÉNERO
OTORGA LA PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: María Aurora Hernández Peralta

Por su participación en el curso

Primeros Auxilios Psicológicos y Formato de Primer Contacto

Impartido el día 19 de abril de 2024

Duración 5 horas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

MTRA. CINTHIA XINMARA LORENZANA BORREGO
ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

F09751|C4F34E|2024C419

[Firmas manuscritas]



Oficina de Convenciones y Visitantes

Unidad de Apoyo Administrativo

2024, Ley de Acceso Ciudadano Puerto Benito del Prostatuado, Remoción y Defensor del Mayab



C. Directores, Srio. Particular,
Jefes, Responsables de Área y
Comisario Público
Presentes.

Circular No. OCV/DG/UAA/034-A/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de mayo de 2024.

OFICINA DE
CONVENCIONES
Y VISITANTES

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

RECIBIDO
Comisario
Público

RECIBIDO
Unidad de Apoyo
Administrativo

Como parte de las actividades de difusión y divulgación que tiene que llevar a cabo el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) para el ejercicio 2024, por este medio me permito hacer de su conocimiento que el **Código de Conducta** de la Oficina, se encuentra publicado en la página oficial de esta Oficina de Convenciones y Visitantes www.ocvchiapas.com.mx

Por lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más atenta, hacer extensiva la presente información al personal a su digno cargo, con la finalidad de que se efectúe la lectura correspondiente para tal fin.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Oficina de
Convenciones
y Visitantes

15 MAY 2024

DESPACHADO
Unidad de Apoyo
Administrativo

C.P. Verónica del Carmen Hernández Pérez
Presidente del CEPCI y Jefa de la Unidad
de Apoyo Administrativo

C.c.p.- Mtro. Rubén Albal Aceves.-Director General de la OCV Chiapas. Para su conocimiento.- Edificio,
Archivo/Minutario
UAA/C.P. VCHP/UCORV/UNIM

16-05-24
Finkm1003

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA
DE CONVENCIONES Y VISITANTES**



OFICINA DE
CONVENCIONES
Y VISITANTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
GOBIERNO DE OAXACA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.

Handwritten notes and signatures at the bottom right, including a large signature and several initials.



ÍNDICE

MARCO JURÍDICO	4
INTRODUCCIÓN	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	10
OBJETIVO	10
TÍTULO PRIMERO	
Cultura Institucional de la Oficina de Convenciones y Visitantes	11
Capítulo I Misión y Visión	11
Capítulo II Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Oficina de Convenciones y Visitantes deberán observar y cumplir	11
Capítulo III Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes y las Reglas de Integridad	12
Capítulo IV Valores Oficina de Convenciones y Visitantes	13
TÍTULO SEGUNDO Disposiciones Generales	15
Capítulo I. Principios rectores del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes	15
Glosario	22
Transitorios	24



Introducción

La Oficina de Convenciones y Visitantes, es un Organismo comprometido, que se distingue por su hospitalidad, atención y servicio, sin fines de lucro, formado por el Gobierno del Estado de Chiapas, el cual ha trabajado desde hace varios años en la coordinación y administración del centro de convenciones para la realización de eventos y realizando estrategias de promoción, brindando apoyos para posicionar al Estado como destino ideal para la sede de eventos.

Debido a las demandas planteadas en sexenios anteriores por la iniciativa privada del sector turístico, se generó en el Estado una nueva corriente cuyo motivo de viaje se vincula con actividades en reuniones de negocios, entre los que destacan: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y espectáculos. Con la finalidad de impulsar a este segmento se creó la OCV para promover a la entidad como un destino ideal para realizar este tipo de eventos a nivel local, nacional e internacional.

En consecuencia, Chiapas se ha posicionado como uno de los principales destinos del país, tanto a nivel nacional e internacional, con las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Palenque, que cuentan con la infraestructura necesaria para la realización de eventos de gran importancia; además de una extensa variedad de recintos históricos para poder llevar a cabo eventos sociales de la Industria de Reuniones.

El incremento de los congresos y convenciones que se han llevado a cabo en el Estado, ha dado como resultado que importantes cadenas hoteleras como Hilton, Holiday Inn, Fiesta Inn y City Junior inviertan en nuevos hoteles en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas y Tapachula. Así mismo, diversas aerolíneas como Continental, Viva Aerobus, y Aeroméxico han diversificado sus operaciones conectando a la capital chiapaneca con diversos destinos entre los que destacan Houston, TX., Monterrey, Guadalajara y Cancún.

De aquí la importancia de la OCV como organismo representante del Estado en la Industria de Reuniones; cuyas acciones se ven plasmadas en el crecimiento paulatino que ha tenido este segmento en Chiapas.

Logros:

Con el objetivo de contribuir en la promoción y fomento al turismo a través de la realización de espectáculos y eventos artesanales, deportivos, culturales y sociales, promoviendo la imagen del Estado en un ámbito de carácter local, nacional e internacional.

Al segundo trimestre 2019, se coordinó y organizó la instalación de escenografía, se organizó el montaje de escenarios para la atención de 72 eventos especiales, distribuidos de la siguiente



- LXVI Congreso Internacional de Coloproctología.
- 3er. Congreso Iberoamericano de Enfermería Neonatal de la AMNE A.C.

Con estas acciones se beneficiaron a 384,726 personas, de los cuales 153,890 son mujeres y 230,836 hombres.

Con el objetivo de posicionar a Chiapas como líder en la organización de congresos y convenciones, en el 2021 se obtuvo la sede de 6 eventos:

1. 3er Congreso Internacional de Ciencias Empresariales y Negocios
2. Experiencia POTENTUR
3. Reunión Regional Sur Sureste 2021 "Infraestructura en comunicaciones y energía"
4. Asamblea Nacional FENACOME (Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica A.C)
5. X Congreso Sección Nacional México
6. IV Encuentro Nacional de Urgencias y Medicina Prehospitalaria"

Se apoyaron 13 eventos en el 2021:

1. 3er. Congreso Iberoamericano de Enfermería Neonatal de la AMNE A. C (Asociación Mexicana Neonatal de Enfermería)
2. Experiencia POTENTUR (Plataforma Nacional de Proyectos de Innovación Turística)
3. 3er. Congreso Internacional de Ciencias Empresariales y Negocios
4. IV Encuentro Nacional de Urgencias y Medicina Prehospitalaria"
5. Super Cava Wine & Food Expo
6. Reunión Regional Sur Sureste 2021 "Infraestructura en comunicaciones y energía"
7. Asamblea Nacional FENACOME (Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica A.C)
8. 1a. Cumbre Novonordisk de Innovación de Diabetes
9. 13a. edición Congreso Mesoamericano de Investigación UNACH
10. 9a. edición del Adventure Travel Mexico ATMEX
11. XIV Edición "Maratón de Aguas Abiertas 100% Cañón
12. FAM TRIP con agencias de viajes de lujo
13. Atención al grupo de abogados miembros de la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho (ANFADE)

De igual manera, se asistió al evento **IBTM Américas**, celebrado el 24 y 25 de agosto de 2021, en el Centro Citibankamex de la Ciudad de México.

El evento **IBTM AMÉRICAS** es la plataforma que une a los expertos en Turismo de Reuniones con los principales compradores del sector MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) para generar networking y el cierre de nuevos negocios y atracción de eventos al Destino.



Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 15 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, ambos contemplados en dicho Decreto.



TÍTULO PRIMERO

Cultura Institucional de la Oficina de Convenciones y Visitantes

Capítulo I

Misión y Visión

Es un Organismo sin fines de lucro, formado por el Gobierno del Estado para promover a la entidad de manera neutral como un destino ideal para la realización de congresos, convenciones, ferias y exposiciones.

Ser una Entidad de vanguardia capaz de posicionar al Estado de Chiapas como un líder a nivel internacional en la realización de congresos, convenciones, ferias y exposiciones incrementando la calidad, infraestructura y afluencia turística.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Oficina de Convenciones y Visitantes deberán observar y cumplir

Artículo 1.- Las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de este Organismo.



Capítulo IV

Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes

1. **Idoneidad.** - El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

2. **Capacitación.** - Todo servidor público debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.
3. **Colaboración.** - El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.
4. **Obediencia.** - El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestados.
5. **Obligación de denunciar.** - El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir



TÍTULO SEGUNDO

Del Código de Conducta

Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes

I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Normas de Conducta

1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Normas de Conducta

2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión de la Oficina de Convenciones y Visitantes, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.



III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Normas de Conducta

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona la Oficina de Convenciones y Visitantes tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la Oficina de Convenciones y Visitantes y de terceros.
- 3.5 Utilizar los vehículos oficiales de la Oficina de Convenciones y Visitantes, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- 3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales de la Oficina de Convenciones y Visitantes, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.
- 3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Normas de Conducta

- 4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera la Oficina de Convenciones y Visitantes, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la ~~información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo solicitan,~~ respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- 4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes y el cumplimiento de las metas institucionales.
- 4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.



VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS

Normas de Conducta

- 7.1 Ejercer congruente mi conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.
- 7.2 Dirigirme a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- 7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.
- 7.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.
- 7.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros de trabajo.

VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

Normas de Conducta

- 8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.
- 8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.
- 8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en la Oficina de Convenciones y Visitantes.
- 8.4 Proporcionar atención a todas las personas, internas y externamente, sin distinción alguna.
- 8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.



X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Normas de Conducta

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por la Oficina de Convenciones y Visitantes para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.

10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Normas de Conducta

11.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.

11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad con el público en general.

11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.



k) Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la Oficina de Convenciones y Visitantes. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlos de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

l) Ética: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

m) Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

n) Norma: Regla de conducta de observancia obligatoria.

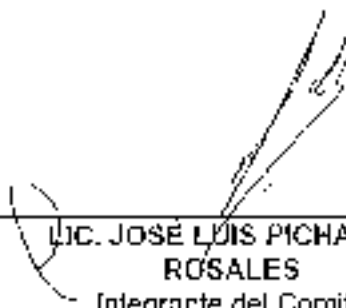
n) Reglas de integridad: A las señaladas en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores (as) públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

o) Servidor (a) Público (a): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

p) Valores: Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de la Oficina de Convenciones y Visitantes y que influyen en su comportamiento.



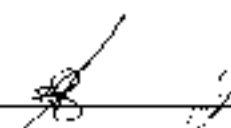
INTEGRANTES DEL COMITÉ


LIC. JOSÉ LUIS PICHARDO
ROSALES

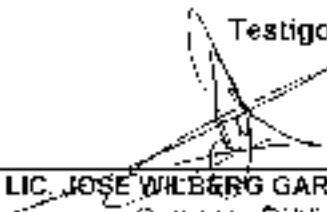
Integrante del Comité


LIC. DAVID PANIAGUA GUTIÉRREZ

Integrante del Comité


AMANDA GABRIELA CÓRDOVA CRUZ

Integrante del Comité


LIC. JOSÉ WILBERG GARCÍA GÓMEZ

Comisario Público


LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y
VISITANTES, SUSCRITA EL 12 DEL MES DE MAYO DE 2022.- CONSTE.